



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25634
20 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

CARTA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE AZERBAIYAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia de que las actividades que está llevando a cabo Armenia en materia de política exterior, encaminadas a encubrir ante la comunidad internacional su participación directa en los hechos de agresión y ocupación de territorios de Azerbaiyán, me obligan a señalar a su atención los siguientes hechos.

1. La agresión perpetrada por Armenia contra Azerbaiyán con el objeto de apoderarse de nuevos territorios no es otra cosa que la aplicación por medios militares de la ley del más alto órgano de poder legislativo de ese Estado: el decreto del Consejo Supremo de Armenia sobre la anexión de Nagorno-Karabaj a Armenia, aprobado ya en el año 1989.

2. Continuando con sus violaciones cada vez más flagrantes de la soberanía del Estado azerbaiyano, el Consejo Supremo de Armenia aprobó un decreto sobre la formación en territorio de Azerbaiyán de 12 distritos electorales y la celebración de elecciones al Consejo Supremo de Armenia. Como resultado de ello, en mayo de 1990 autoridades armenias en territorio de Azerbaiyán celebraron elecciones ilegales al Consejo Supremo de Armenia. Posteriormente, el Consejo Supremo de Armenia aprobó un decreto por el que se investía de plenos poderes a los diputados del Consejo Supremo de Armenia, entre ellos, a los diputados elegidos en el territorio azerbaiyano de Nagorno-Karabaj.

Cabe señalar que dicho decreto fue firmado por el Sr. L. Ter-Petrosian, a la sazón Presidente del Consejo Supremo de Armenia y actualmente Presidente de la República de Armenia.

El Consejo Supremo de Armenia elegido en aquel momento prosigue su labor en la actualidad, y los diputados elegidos ilegalmente en el territorio de Azerbaiyán son miembros de pleno derecho del Parlamento de Armenia, participan en sus trabajos, tienen derecho de voto en relación con cualesquiera actos legislativos o de gobierno y muchos de ellos ocupan al mismo tiempo cargos de dirección en la llamada República de Nagorno-Karabaj.

3. El Consejo Supremo de Armenia aprobó también un decreto sobre la inclusión de los planes de desarrollo económico de Nagorno-Karabaj en el programa estatal de desarrollo económico de Armenia.

4. A raíz de la admisión de Armenia en las Naciones Unidas y la CSCE, el Consejo Supremo de Armenia aprobó en junio de 1992 un decreto en el que, según anunció Radio Ereván el 10 de julio de 1992, se señalaba, entre otras cosas, que basándose en el derecho internacional y considerando inadmisibles que se reconociera a la República de Nagorno-Karabaj como parte integrante de Azerbaiyán, el Consejo Supremo de Armenia había adoptado la decisión de que:

- La República de Armenia garantizara la defensa militar de la República de Nagorno-Karabaj y de su población;
- Se considerara imposible que la República de Armenia estuviera de acuerdo con que en ningún documento se reconociera a la República de Nagorno-Karabaj como parte integrante de Azerbaiyán;
- Se llevara a cabo una movilización militar en la República de Armenia.

Lo que antecede demuestra que Armenia, al atentar abiertamente contra la soberanía y la integridad territorial de Azerbaiyán y hacer caso omiso totalmente del derecho internacional, en primer lugar, se anexó unilateralmente parte del territorio de otro Estado y posteriormente, de jure y de facto extendió su jurisdicción a dicho territorio, incluso en el aspecto militar.

Señalo especialmente a la atención el hecho de que, desde de la celebración del referéndum sobre la soberanía de Armenia hasta la fecha, el Consejo Supremo de Armenia no ha aprobado ley alguna que anule la acción de los decretos antes mencionados, que siguen estando vigentes y se siguen cumpliendo, y, además, continúa aprobando nuevos decretos.

A todas luces estos hechos demuestran inequívocamente las intenciones de Armenia de expandir su territorio a costa del territorio de otro Estado, Azerbaiyán, lo que actualmente queda confirmado por la agresión y la ocupación por parte de las fuerzas armadas de Armenia de más del 10% del territorio de Azerbaiyán.

Las mal encubiertas pretensiones territoriales de Armenia respecto de Azerbaiyán, la continuación de la agresión de Armenia contra un Estado soberano y su negativa a retirar sus tropas de los territorios azerbaiyanos ocupados, que constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad en la región, nos llevan a la firme convicción de que ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad adopte medidas resueltas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para poner fin a la agresión de Armenia contra Azerbaiyán.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hassan A. HASSANOV
Embajador
Representante Permanente
